

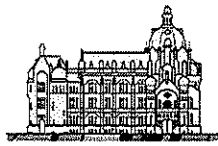
## INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### LINEAMIENTOS DE PARTICIPACIÓN

#### CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA DE JURADOS EVALUADORES DE CONVOCATORIAS CULTURALES QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

Objeto: Realizar la convocatoria pública para la conformación de un banco de hojas de vida de jurados evaluadores de Convocatorias Culturales que realice el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

Medellín, 28 de marzo de 2019



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

## CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE HOJAS DE VIDA DE JURADOS EVALUADORES DE CONVOCATORIAS CULTURALES QUE ADELANTE EL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

### 1. Fundamento Legal y Factico:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia esta llamado al cumplimiento de la Ordenanza N° 012 del 2015 de la H. Asamblea Departamental de Antioquia, la cual en su Artículo 1°. Referido a la Política Pública, señala: *Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización*” teniendo como objetivo general *“el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.”*

El artículo 6° del citado acto refiere los mecanismos de implementación de la política pública, de la siguiente manera:

*“Como mecanismos estratégicos para la implementación de la política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el Departamento de Antioquia, se adoptan las siguientes convocatorias públicas, comunicación pública, sistema de información, articulación con los espacios e instancias del Sistema Nacional de Cultura en sus niveles nacional, departamental y municipal, y planificación cultural.”*

Acorde con lo anterior, las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

Como parte fundamental de las convocatorias públicas, además del principio de legalidad, debemos atender principios como publicidad y transparencia, de acuerdo a ello, el método de selección de beneficiarios ha sido la acreditación de requisitos jurídicos, técnicos y financieros, cuya verificación ha sido realizada por parte de funcionarios del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, según lo definido en los lineamientos de participación respectivos, sin embargo, para los criterios que otorgan puntaje, así como la propuesta técnica y económica se han designado jurados evaluadores que hacen parte del quehacer cultural desde lo académico y la practica en diferentes áreas, siendo por ello necesario adelantar la presente convocatoria que nos permitirá contar con un banco de hojas de vida en cada una de las áreas disponibles para ser designados como evaluadores según sus competencia en las convocatoria públicas que así lo establezca la entidad.

### 2. Invitación:

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, atendiendo la necesidad de conformar un banco de jurados para realizar el proceso de evaluación de propuestas de las diferentes convocatorias públicas que adelante el Instituto, invita a artistas con producción permanente, investigadores, gestores culturales,



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



periodistas, académicos y profesionales, de los 125 municipios del departamento de Antioquia, en las áreas de:

- Artes visuales
- Literatura
- Música
- Danza
- Teatro
- Cinematografía
- Bibliotecología
- Comunicaciones
- Traducción literaria
- Gestión cultural y patrimonio

La fecha límite para el registro de hojas de vida en la plataforma en línea del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia-SICPA [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co) es el **17 de abril de 2019**. No se recibirán documentos físicos.

### 3. Quienes pueden inscribirse

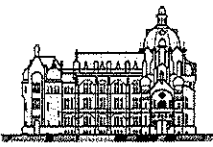
- Personas Naturales mayores de 18 años, colombianos o extranjeros.
- Profesionales con titulación en las disciplinas del arte, la cultura y áreas afines con mínimo tres (3) años de experiencia.
- Personas sin título profesional que acrediten experiencia mínima de cinco (5) años en el campo de su especialidad. Con conocimiento y experiencia en el análisis, la evaluación y la valoración técnica de proyectos en las diferentes áreas artísticas y culturales.

### 4. Las personas que se postulan para ser jurados de las convocatorias públicas, deben reunir las siguientes características:

- Conocer y estar actualizado en su campo y en el estado del arte de su competencia.
- Tener capacidad de argumentación, que permita justificar claramente las ideas y conceptos.
- Poseer una dimensión ética que le permita valorar las obras o proyectos que se le asignen, de acuerdo con su formación y experiencia.
- Mantener confidencialidad en el manejo de la información puesta a su alcance.
- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación.

### 5. Quienes no pueden participar

- Quienes pretendan participar de la convocatoria pública de estímulos a la creación 2019, ya sea a título personal, o como integrante de una persona jurídica, cualquiera que sea su relación con ésta (asociado, empleado, contratista, asesor, etc) o parte de un grupo conformado, incluso quienes pretendan ser asesores de propuestas creativas presentadas en el marco de la convocatoria; en todo caso, quien pretenda obtener de las convocatorias públicas que publica el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia un recurso económico para desarrollar propuesta o proyecto cultural o artístico.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

- Personas que tengan vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos), segundo de afinidad (abuelos, padres, hijos, hermanos) o primero civil (hijos adoptivos), con los servidores públicos de los niveles directivo, asesor, profesional del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de los mismos.
- Personas que hayan tenido injerencia en la elaboración de los lineamientos de la convocatoria pública de estímulos a la creación 2019.
- Personas naturales, representantes de grupo o cualquiera de sus integrantes que tengan relación contractual, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y/o consultoría directamente con el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Las demás personas incursas en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y la Ley.

## 6. Líneas y áreas para la Convocatoria específica de Estímulos a la creación

### Música

- Composición de Música para Banda Sinfónica Grado II.
- Estímulo para la realización de conciertos didácticos destinados a población infantil.
- Estímulo para producción musical en música urbana (Grabación y prensaje de disco compacto).
- Estímulo para músicas urbanas - Puesta en escena (concierto)
- Estímulo para producción musical en músicas tradicionales regionales (Grabación y prensaje en disco compacto)
- Investigación en músicas regionales.
- Formulación e implementación de un modelo de gestión aplicado a las escuelas de música del departamento de Antioquia
- Montaje Coral e instrumental representado y acompañado por formatos grupales diferentes como: banda de música, orquesta, estudiantina o grupos afines para su puesta en escena.

### Danza

- Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos Y coreógrafas, grupos y compañías emergentes.
- Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos y coreógrafas, grupos y compañías de mediana trayectoria.
- Estímulo al mejor montaje creativo para coreógrafos, y coreógrafas, grupos y compañías de larga trayectoria.
- Estímulo al mejor montaje creativo por directoras o coreógrafas mujeres.
- Estímulos para el desarrollo de procesos formativos, de circulación y/o creativos en las escuelas municipales de danza de casas de la cultura y/o Instituciones Educativas públicas con procesos en danza.
- Beca para la elaboración de material didáctico o de difusión de la danza, audiovisual dirigido a la construcción de memoria, la enseñanza y a la difusión de la danza del departamento de Antioquia.
- Estímulo dirigido a procesos pedagógicos en danza relacionados a la construcción de la paz y/o al proceso de post-acuerdo.
- Estímulo para la investigación en el área de Danza.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

- Estímulo a la mejor interpretación en DANZA.
- Estímulo para la dotación de vestuario para la danza.
- Premio Departamental de Danza.
- Beca para la conservación y revitalización de los bailes tradicionales indígenas.

### Teatro

- Estímulo para montaje de teatro de sala – propuesta cuya directora sea una mujer.
- Estímulo para montaje de teatro de sala – propuesta cuyo director sea un hombre.
- Estímulo para montaje de teatro infantil (público hasta los 12 años).
- Estímulo para la propuesta más destacada en teatro en espacios no convencionales con estructura dramática (comparsas, teatro de calle, sainete entre otras).
- Montaje de una obra de Títeres.
- Investigación teatral- de procesos teatrales en las distintas regiones del departamento. Mediante cuadernillos o videos de réplica de la experiencia.
- Premio de dramaturgia teatral.

### Patrimonio Cultural

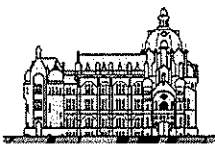
- Estímulo al desarrollo de procesos innovadores de formación en el área de patrimonio cultural.
- Estímulo a investigación para la realización y publicación de monografías municipales, corregimentales y/o veredales.
- Estímulo a propuestas para la recuperación, preservación y difusión de la tradición oral.
- Estímulo a productos innovadores para la difusión y apropiación social del patrimonio.

### Artes Plásticas y Visuales

- Estímulo a proyectos de creación en artes visuales en la modalidad de Pintura en sus diferentes medios: acuarela, óleo, acrílico, resinas, telas, madera, entre otros.
- Estímulo a mejores proyectos relacionados con: Dibujo, caricatura o ilustración.
- Estímulo a la mejor iniciativa en fotografía digital o análoga.
- Estímulo a propuesta innovadora en Escultura.
- Estímulo a proyectos de arte en espacios no convencionales relacionados con Grafiti o muralismo.

### Literatura

- Letras al arte, creación poética. Fomento a las obras literarias relacionadas comúnmente con la belleza de la composición escrita.
- Relatos de ficción, insumos de realidad. Reconocimiento a la producción novelística.
- En cuento y alma. Estímulo a la creación cuentista, conocida también como narración breve.
- Antioquia de memoria, reconocimiento a la documentación de historias crónicas.
- Rumbo a las tablas, premio a la composición dramática.
- Mundos mágicos. Incentivo la creación de historias para aprender y divertir por medio del libro álbum.
- De puro cuento. Estímulo a las narraciones breves para niños jóvenes.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia



- Boceto de letras, antología de talleres literarios. Reconocimiento a los grupos de estudio constituidos en el ejercicio de la escritura creativa.

### Lectura y Bibliotecas

- Virus de lectura. Incentivar propuestas para el fomento de la lectura y la escritura en espacios no convencionales.
- A todos les cuento. Estímulo para el fomento del libro y la lectura en medios de comunicación locales y comunitarios como radio, televisión y prensa.
- Reconocimiento a los proyectos que fortalezcan las fuentes de lectura, cultura e información. Impulso al desarrollo bibliotecario.
- Tejiendo conocimiento. Estímulo a la creación o fortalecimiento de redes de bibliotecas públicas.
- Voces para decir. Premio a la creación y fomento del Libro en formato Auditivo.
- Me voy de feria. Estímulo a la creación de Ferias del libro municipales.

### Cinematografía y Audiovisuales

- Coproducción cortometraje (ficción 1 estímulo – documental 2 estímulos) temática: la labor del maestro.
- Escritura de guion para largometraje (ficción 2 estímulos) temática: libre.
- Archivos Audiovisuales.

### Apoyo a convocatorias municipales

- Apoyo a convocatorias municipales.

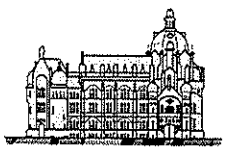
**Nota:** Las hojas de vida quedarán habilitadas para otros procesos de convocatoria culturales o artística que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y que requieran evaluación por parte de jurados externos, siempre que el jurado cumpla con el perfil requerido para el proceso a evaluar.

### 7. Para la correspondiente inscripción, las personas interesadas deberán:

Ingresar a la página Web [www.culturantioquia.gov.co](http://www.culturantioquia.gov.co), opción convocatoria pública para la conformación de un banco de jurados, donde deberán registrarse como usuario nuevo; una vez diligenciada la información general, el sistema enviará al correo electrónico registrado un usuario y una contraseña para el ingreso a la plataforma de inscripción. Así mismo, se le asignará un ID (código numérico) a su propuesta con la cual se identificará para garantizar la transparencia y confidencialidad de sus datos en el proceso de evaluación y publicación de informes de seleccionados.

Una vez haya cumplido el proceso de inscripción, deberá diligenciar en su totalidad los campos del formulario con sus datos personales y adjuntar:

- La hoja de vida de la Función Pública diligenciada en la que suministre formación académica, experiencia laboral especificando los cargos desempeñados, con fechas de vinculación con la entidad y fecha de terminación y la hoja de vida con soportes de los cargos desempeñados, así como sus funciones con fechas de vinculación con la entidad y fecha de terminación la experiencia artística y/o



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



cultural, premios y/o reconocimientos recibidos, publicaciones, experiencia como jurado en el campo de su especialidad, entre otros.

- Soportes académicos, como certificaciones, diplomas o actas de grado.
- Soportes de experiencia, constancias laborales.
- Fotocopias del documento de identidad.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de Nación.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica.
- Certificado de antecedentes de policía, expedido por la Policía Nacional.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

**Notas:**

- Solo serán tenidos en cuenta aquellos aspirantes que diligencien el formulario en línea y alleguen hoja de vida con soportes en el sistema de información SICPA.
- Las hojas de vida que se envíen con posterioridad a la fecha y hora se cierre no serán tenidas en cuenta.
- La inscripción en el proceso no implica la selección como jurado.
- En caso de no cumplir con alguno de estos requisitos de participación, el aspirante no será tenido en cuenta en el proceso de selección.

**8. Para la selección de los jurados, por parte del Comité se tendrán en cuenta factores tales como:**

- Formación académica
- Experiencia de por lo menos cinco (5) años en el campo de su especialidad para aquellas personas que no cuenten con un título profesional y de tres (3) años para los profesionales.
- Producción artística y/o investigativa
- Experiencia docente.

**9. Selección de Hojas de Vida**

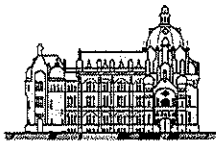
El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia conformará un comité, encargado de seleccionar a los jurados de la Convocatoria de acuerdo a los requisitos exigidos. Este comité estará integrado por funcionarios de las diferentes áreas del Instituto de Cultura y su decisión quedará consignada en un Acta.

**Nota:** La inscripción en el proceso no implica la selección como jurado.

Las Hojas de Vida que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, serán inscritas en un banco de hojas de vida del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, utilizadas en estricto orden, de acuerdo a los resultados de la evaluación, en las convocatorias que el Instituto considere pertinentes de acuerdo con el perfil e idoneidad del jurado.

**10. Criterios de evaluación**

Profesionales	Puntaje Máximo
<b>Experiencia certificada en el campo artístico y cultural que evaluará</b>	
De tres (3) a cinco (5) años	20
De cinco (5) años en adelante	30



**ACREDITACIÓN:** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias o certificados expedidos por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- ✓ Nombres y apellidos del participante y número de documento de identidad.
- ✓ Tiempo de servicio o plazo en el cual se realizaron las actividades.
- ✓ Relación de funciones desempeñadas o actividades ejecutadas.

**Importante:** Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, **NO SE VALIDARAN CERTIFICACIONES** que vengan a nombre de terceros.

**Trayectoria del jurado en el campo artístico a evaluar**

De tres (3) a cinco (5) años	20
De cinco (5) años en adelante	30

La trayectoria se acredita a través de las obras o creaciones del participante: publicaciones, exposiciones, giras, temporadas, participación (como ponente) en foros, congresos, seminarios, simposios, entre otros; los cuales acreditará mediante:

- ✓ Portadas o carátulas de libros, revistas, entre otros.
- ✓ Programas de mano
- ✓ Afiches, entre otros.
- ✓ Certificados.

**Nivel académico**

Técnico o Tecnólogo	15
Profesionales	20
Con Especialidad	25
Con Maestría	30
Con Doctorado	40

**ACREDITACIÓN:** El participante podrá acreditar este criterio presentando copia del Diploma o acta de grado. Si no presenta ninguno se asignará un puntaje de cero (0).

Sin título profesional	Puntaje
------------------------	---------

**Experiencia certificada en el campo artístico y cultural que evaluará**

De cinco(5) a siete (7) años	35
De siete (7) años en adelante	45

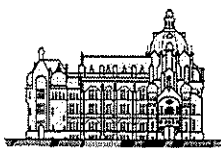
**ACREDITACIÓN:** La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias o certificados expedidos por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Las certificaciones o declaraciones de experiencia deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- ✓ Nombres y apellidos del participante y número de documento de identidad.
- ✓ Tiempo de servicio o plazo en el cual se realizaron las actividades.
- ✓ Relación de funciones desempeñadas o actividades ejecutadas.

**Importante:** Las certificaciones que se presenten en el marco de la convocatoria, deben estar a nombre del participante que las presenta, **NO SE VALIDARAN CERTIFICACIONES** que vengan a nombre de terceros.







Trayectoria del jurado en el campo artístico a evaluar	
De cinco(5) a siete (7) años	45
De siete (7) años en adelante	55

La trayectoria se acredita a través de las obras o creaciones del participante: publicaciones, exposiciones, giras, temporadas, participación (como ponente) en foros, congresos, seminarios, simposios, entre otros; los cuales acreditará mediante:

- ✓ Portadas o carátulas de libros, revistas, entre otros.
- ✓ Programas de mano
- ✓ Afiches, entre otros.
- ✓ Certificados.

**Nota:** Los candidatos seleccionados deberán obtener como mínimo un puntaje de sesenta y cinco (65) puntos.

La lista de elegibles se conformará, atendiendo a los criterios de evaluación establecidos en el presente documento, por cada área artística relacionada, en estricto orden de resultados, de acuerdo con los resultados de la evaluación.

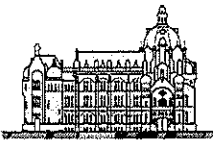
### Proceso para desempate

Si se llegase a presentar empate entre dos o más participantes, el mismo se resolverá para aquel que haya realizado primero la inscripción.

### 11. Compromisos de las personas seleccionadas como jurados

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, definirá la forma de designación de los jurados evaluadores que requiera cada convocatoria, en todo caso los compromisos de cada uno serán los siguientes:

- Realizar la evaluación técnica y económica de cada propuesta presentada en el marco de la respectiva convocatoria y acorde con los lineamientos de participación establecidos por el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia, la cual será entregada para realizar el proceso de evaluación.
- Realizar en el aplicativo web la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta, las observaciones que se realicen y el valor económico verificado por el jurado):
- Evaluar con total imparcialidad y objetividad tanto la propuesta técnica como la propuesta económica, teniendo en cuenta los criterios de evaluación establecidos en cada modalidad.
- Observar total imparcialidad y objetividad y actuar en todo momento con plena autonomía.
- Seleccionar y preparar la sustentación sobre los finalistas, que a su juicio presentará en la deliberación a su(s) par(es) evaluador(es).
- Renunciar a ser jurado en caso de presentar alguna inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley
- Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de propuestas asignadas e informar cualquier inconsistencia.
- Declararse impedido antes de emitir cualquier pronunciamiento para evaluar propuestas de familiares o amigos o frente a aquellos en los que considere que no puede emitir un pronunciamiento objetivo.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
- Asistir puntualmente a la deliberación, en el lugar, fecha y hora indicado por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
- Diligenciar en su totalidad y firmar los documentos que le sean entregados para llevar a cabo la evaluación en los términos que señale el Instituto.
- Dar contestación a las observaciones que realicen los participantes respecto a la evaluación técnica y económica.
- Realizar en el aplicativo web la evaluación individual de cada una de las propuestas en su componente técnico y económico y dejando constancia escrita de la misma (en esta se incluirá la información de la propuesta y las observaciones que se realicen). El valor máximo asignado es el que se indica en la columna de puntaje de cada una de las modalidades. El puntaje por cada criterio se asignará por valores de múltiplos de cinco, es decir, el mínimo asignado es cero (0), e irá aumentando de cinco en cinco, dependiendo de la calidad de las propuestas.
- En la jornada de evaluación los jurados levantarán y firmarán el acta con el respectivo fallo de selección de las propuestas ganadoras de los Estímulos.
- Acreditar el pago de seguridad social acorde con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
- Entregar los documentos solicitados para la contratación de manera rápida y oportuna.

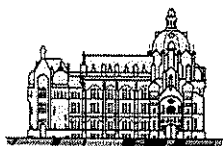
**Nota:** Los jurados deberán asumir los costos de desplazamiento en que incurran para asistir a la jornada de evaluación que programe el Instituto de Cultura de acuerdo con el cronograma establecido.

### Proceso de evaluación y selección de propuestas, deliberación y decisión.

- Cada jurado, una vez haya revisado todas las obras o los proyectos asignados, seleccionará y emitirá concepto escrito de los que, a su juicio, considere llevar a la deliberación para discusión con su(s) par(es) evaluador(es).
- Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores, finalistas y suplentes, según sea el caso. Las deliberaciones de los jurados serán secretas.
- Si el jurado, por unanimidad, encuentra en la deliberación que la calidad de los proyectos o las obras evaluadas no ameritan el otorgamiento del estímulo, podrán declarar desierta el área y su decisión quedará consignada en el acta.
- El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta con argumentos claros, necesarios y suficientes. Su decisión será inapelable por lo cual no procede ningún recurso; las decisiones de los jurados serán acogidos por el Instituto de Cultura y Patrimonio y por ende por cada uno de los participantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, se exime de cualquier responsabilidad derivada de la decisión de los jurados y se atiene a sus decisiones dado que su labor es independiente y libre de cualquier tipo de injerencia para garantizar la transparencia de la selección, esto, toda vez que las decisiones de los jurados obedecen a los criterios claros de calificación de la presente convocatoria, garantizados por su trayectoria, profesionalismo y experiencia en el medio.

### 12. Compromisos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, publicará un acto administrativo de conformación de banco de listas de elegibles en el que se establecerán los nombres de los jurados disponibles para ser designados en cada área artística relacionada en el presente documento y en estricto orden de acuerdo a los resultados de la evaluación.

En el mismo acto se incluirá la siguiente **"Nota"**: Las hojas de vida quedarán habilitadas para otros procesos de convocatoria culturales o artística que adelante el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, y que requieran evaluación por parte de jurados externos, siempre que el jurado cumpla con el perfil requerido para el proceso a evaluar.

Para cada convocatoria se proferirá un acto de designación de jurados evaluadores en las diferentes modalidades.

La participación en la conformación de este banco de hojas de vida no implica obligatoriedad en el nombramiento de los participantes.

El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia seleccionará, a partir de las personas que cumplan con el perfil requerido, y que se registren en línea hasta el **17 de abril de 2019**, a los jurados de las distintas modalidades de la convocatoria pública de estímulos a la creación 2019 u otra convocatoria para la cual el participante cumpla con el perfil requerido.

El Instituto enviará oportunamente el material a ser evaluado, los lineamientos de participación y el instructivo para acceder a la plataforma SICPA y realizará el reconocimiento económico, con base en la tabla de pagos establecida por el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.

### 13.Reconocimiento económico:

El reconocimiento económico que se realiza a los jurados (si aplica) estará sujeto al envío de los siguientes documentos:

- ✓ Copia del RUT.
- ✓ Certificación bancaria.
- ✓ Factura (en caso de pertenecer al régimen común) o cuenta de cobro y planilla de pago de seguridad social como independiente, correspondiente al mes en el que se trámite el pago. (Artículo 15 de la Ley 100 de 1993 (modificado por el Artículo 3 de la Ley 797 de 2003). El aporte a seguridad social se debe realizar sobre un IBC correspondiente al 40% del valor del reconocimiento económico; en caso de que este IBC sea inferior a un salario mínimo, el aporte se deberá realizar sobre este último.
- ✓ Certificación de rentas cedulares para prestación de servicios personales – Ley 1819 de 2016.

Los jurados seleccionados que sean servidores públicos no podrán recibir pago de honorarios, por lo tanto, en caso de aceptar ser jurados, su labor sería ad honorem de acuerdo al artículo 25 del Código Contencioso Administrativo, es viable designar como jurado de las convocatorias para otorgar becas, premios, residencias artísticas nacionales e internacionales a personas que están vinculadas a la administración pública como funcionarios y/o como profesores de las Universidades Públicas. No obstante lo anterior, no existe autorización para que perciban honorarios por esta labor. Las únicas excepciones para recibir otra asignación del erario público están contempladas en el artículo 19 de la Ley 4 de 1992.



Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



El reconocimiento económico se realizará mediante un único desembolso una vez cumplida la evaluación, previa entrega de la documentación solicitada y de acuerdo a la disponibilidad de los recursos del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia. Se cuenta con un presupuesto oficial de ochenta millones de pesos m.l. (\$80.000.000), respaldado en el CDP No. 173 del 20 de marzo de 2019; los cuáles serán destinados para el reconocimiento de los jurados de acuerdo con el número de propuestas evaluadas, de la siguiente forma:

PROPUESTA PARA PAGO A JURADOS 2019		
	No de Propuestas	Valor a pagar sin IVA
1	Hasta 7 propuestas	\$ 1.240.000
2	De 8 propuestas en adelante	\$ 100.000 por cada propuesta adicional

**Nota 1:** Al reconocimiento económico efectuado a los jurados se le realizarán las deducciones y retenciones de ley a que haya lugar, incluyendo las estampillas de la Gobernación de Antioquia por el 4.4% sobre el valor cobrado.

**Nota 2:** En caso de que el jurado pertenezca al régimen común de IVA, el valor a pagar será adicionado con el valor del IVA (19%) que deberá ser facturado al momento del cobro del reconocimiento económico.

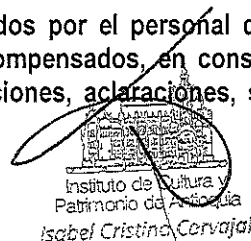
El desembolso de los recursos tienen un trámite interno de diez (10) días hábiles contados a partir del día de ingreso de los documentos a la oficina de contabilidad del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta los períodos de cierre de la dependencia.

#### 14. Cronograma

- **Fecha cierre inscripción hojas de vida:** 17 de abril de 2019 a las 5:00 pm
- **Evaluación hojas de vida:** del 22 al 26 abril de 2019
- **Deliberación:** 21 de mayo de 2019

Cualquier información, escríbenos al siguiente correo [bancojurados@culturantioquia.gov.co](mailto:bancojurados@culturantioquia.gov.co)

**Nota:** Los días 15, 16 y 17 no serán laborados por el personal del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, teniendo en cuenta que fueron compensados, en consecuencia durante dicho lapso no serán atendidas ningún tipo de solicitud (observaciones, aclaraciones, sugerencias) con relación a la presente convocatoria.

  
Instituto de Cultura y  
Patrimonio de Antioquia  
Isabel Cristina Cravajal

**ISABEL CRISTINA CRAVAJAL ZAPATA**  
Directora

Elaboró: Sandra Mileidy Zea Contratista – Apoyo Convocatorias.	Revisó: William Alfonso García Profesional U.E. – Líder Jurídico	Aprobó: Luis Fernando Cortes. Subdirector de Planeación
---	---	--